REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	**INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA**
PROCESO N°.	**11001-33-42-055-2020-00099-00**
INCIDENTANTE:	**HENRY GUZMÁN BULLA**
INCIDENTADA:	**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES – DOCTORA CLAUDIA BLUM DE BARBERI**
ASUNTO:	**PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA AL INCIDENTANTE**

Observa el despacho que mediante proveído de 11 de agosto de 2020, se dispuso a iniciar incidente de desacato en contra de la Ministra de Relaciones Exteriores, ante el presunto incumplimiento a la orden dada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "D", en providencia calendada 7 de julio de 2020.

Por lo anterior, la parte incidentada, Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, allegó vía correo electrónico, respuesta al requerimiento efectuado por este despacho, a través del Oficio S-GACCJ-20-016531 de fecha 17 de agosto de 2020, en el cual manifiesta la imposibilidad de la reconstrucción del acta de renuncia de la nacionalidad colombiana argumentando que dicho documento nunca existió y por ende no nació a la vida jurídica.

Así las cosas, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario poner en conocimiento al señor Henry Guzmán Bulla, por el término de **un (1) día** siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por la referida incidentada, contenida en el Oficio S-GACCJ-20-016531 de fecha 17 de agosto de 2020, de diez (10) folios, para que realice manifestación al respecto.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del señor Henry Guzmán Bulla, la respuesta brindada por la incidentada, Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Oficio S-GACCJ-20-016531 de 17 de agosto de 2020, que consta de diez (10) folios; por el término de **un (1) día** siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que realice la manifestación que considere al respecto.

SEGUNDO.- Cumplido el anterior término, por la secretaría del Juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
795D5E243F038C5B33C507095166C4CC3A771048A12C68022C80702834427AB4
DOCUMENTO GENERADO EN 21/08/2020 10:11:06 A.M.